

D, Fara Gamarra Gomis, Técnico de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con la finalidad de dar cumplimiento a la Providencia de Dña. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica Fomento del Empleo, Mercados y Comercio

INFORMA

ANTECEDENTES

Primero.- Que desde el Ayuntamiento de Guardamar del Segura con la finalidad de fomentar el ocio y tiempo libre, por lo cual se ha previsto celebrar comercialmente el Mes del Padre 2025.

Segundo.- Que atendiendo a la providencia de la señora Concejala Delegada, se redacta la siguiente propuesta de Bases Reguladoras y convocatoria Campaña Mes del Padre 2025.

FUNDAMENTOS

Único.-

BASES REGULADORAS CAMPAÑA MES DEL PADRE 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio minorista, empresas de servicios y hoteles representan un pilar fundamental de la economía del municipio de Guardamar del Segura, tanto por su capacidad de influir en otras actividades económicas como por su contribución a generar empleo y a dinamizar la localidad.

Atendiendo al Plan de Acción Comercial de Guardamar del Segura, así como al Plan Estratégico de Turismo y otros, que, concluyen en una de sus líneas estratégicas en la necesidad de incrementar el número de acciones de promoción con la finalidad de incentivar el ocio y el tiempo libre.

BASE 1º OBJETIVOS.

La Concejalía de Promoción Económica, Mercados, Fomento del Empleo y Comercio organiza una campaña con motivo de la Campaña Mes del Padre 2025 con los objetivos de fomentar el ocio y el tiempo libre, incentivando de ese modo las compras en el municipio de Guardamar del Segura.

BASE 2º DENOMINACIÓN.

Campaña Mes del Padre 2025.

BASE 3º FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA.

- Presentación de solicitudes de participación: El plazo de presentación de instancias para los comercios participantes será desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP de Alicante y hasta el 28 de febrero de 2025.
- La campaña se realizará del día 1 de marzo al 19 de marzo de 2025
- **Sorteo de 4 sesiones de fotos: 26 de marzo de 2025, a las 12:00 horas en el salón de plenos**



BASE 4ª ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial se desarrollará en Guardamar del Segura.

BASE 5ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Cada establecimiento comercial podrá participar en la campaña presentando el modelo de solicitud (Anexo I) y una Declaración Responsable en la que se manifieste que el titular se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, está al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria (Anexo II).

La solicitud de participación y la documentación requerida se podrá presentar ante el Registro Municipal del Ayuntamiento desde el día siguiente de su publicación en el BOP y hasta el 28 de febrero de 2025 en horario de mañanas de 9:00h a 14:00h, la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>) o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, y dependiendo de la disponibilidad de material promocional y cartelería, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes.

BASE 6ª DE LA ORGANIZACIÓN.

La organización de la campaña correrá a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la Concejalía de Promoción Económica, Empleo y Comercio, comprometiéndose a entregar a cada comercio participante en la campaña: vinilos identificativos de la campaña y material promocional del mismo.

La campaña se desarrollará durante los días comprendidos entre el 1 y el 19 de marzo de 2025 y sin que suponga coste alguno para los comerciantes, indicando claramente que se trata de obsequios proporcionados por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, cuyos beneficiarios de los premios serán las personas físicas que realicen sus compras en los comercios participantes.

Por cada compra superior a 10 euros que efectúe el cliente en el establecimiento se le hará entrega de una participación que deberá rellenar con sus datos personales para el sorteo y adjuntar copia del ticket/factura de compra del establecimiento.

La organización correrá a cargo con las acciones promocionales en los medios que estime conveniente para su mejor difusión.

BASE 7ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Las condiciones de participación de los comercios participantes en la campaña son las siguientes:

-Los comercios participantes se comprometen a obsequiar a sus clientes con motivo de la Campaña mes del Padre 2025, con material promocional proporcionado por la organización, indicando claramente que es un obsequio que realiza el Ayuntamiento de Guardamar del



Segura con motivo de dicha campaña, y sin que en ningún caso suponga un coste para los mismos, todo ello durante las fechas de la promoción.

-El comprador, cuyo boleto resulte premiado, canjeará su premio, en el Ayuntamiento de Guardamar del Segura previa presentación del boleto premiado con el ticket/factura de la compra realizada en el comercio y adjuntando la documentación de declaración responsable como beneficiario del premio (Anexo III).

BASE 8ª PREMIOS

El Ayuntamiento premiará con 4 sesiones de fotografía cuyo importe máximo será de 65,00 € (IVA incluido) por sesión.

El consumo de este premio únicamente podrá ser disfrutado por los agraciados el día **12 de abril de 2025**, pasada esta fecha el premio será invalidado.

El ganador deberá presentar declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 13. Así mismo, autorizará a que el Ayuntamiento pague la sesión fotográfica directamente al establecimiento que realice la sesión de fotos, una vez presentada la factura justificativa por registro de entrada.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura ha consignado la siguiente aplicación presupuestaria: 2025.4314.48000 por un importe máximo de 260,00 euros.

BASE 9º SORTEO

El 26 de marzo de 2025, a las 12:00 horas se realizará el sorteo en directo a través de redes sociales y en presencia de representantes de la asociación de comerciantes y concejalía de comercio.

Los establecimientos participantes entregarán las urnas con los boletos participantes que serán examinados por la organización para depositarlos en una sola urna para el sorteo.

Los boletos junto con los tickets o facturas anexos, deberán ser legibles y correctos, en el caso de que no lo fueran se desestimarán sacando un nuevo boleto ganador. Se restringe un premio por persona.

En todo caso se levantará acta con la relación de los premiados firmada por responsable de la concejalía de promoción económica, el secretario de la asociación o persona en quien delegue.

Cuando concurren circunstancias no previstas en las Bases será la concejalía de promoción económica o persona en quien delegue, quien podrá por su arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la Campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes.

En todo lo no previsto, la concejalía podrá resolver o establecer el criterio aplicable inspirando la solución en la finalidad de la campaña misma.

En el caso de que un premio recayera en un menor de edad, se entregará al menor acompañado de su tutor o representante legal.

El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible. El premio se entregará al agraciado en las condiciones descritas, y sin que comporte la obligación de realizar ninguna contraprestación



adicional a las establecidas en las presentes Bases de conformidad con la legislación aplicable.

BASE 10ª FUERZA MAYOR.

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña del mes del padre 2025.

BASE 11ª EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso inapropiado del material promocional, ni de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo y comercio interior.

BASE 12ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

ANEXO I MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

INSTÀNCIA GENERAL / INSTANCIA GENERAL		
INTERESAT / INTERESADO		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	
DNI / N.I.F.	Telèfon / Teléfono	
Domicili/Domicilio	E-mail	C.P.
Localitat / Localidad	Provincia / Provincia	
EN REPRESENTACIÓ / EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	DNI / N.I.F.
EXPOSA /EXPONE		
Que habiendo conocido la publicación de la Campaña del mes del padre 2025, solicito participar en la misma aceptando en su totalidad las bases aprobadas al efecto.		
Se adjunta Anexo II y III		



Per tot açó, **sol·licite** que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgano competent. Por todo lo expuesto, **solicito** que mi petición sea considerada por la persona y/o òrgano competente

GuardamardelSegura, _____ de /d' _____

Signatura /Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L`AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIMIENTO

Apellidos y nombre:

Razón Social:

DNI/CIF:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Por la presente declaro que cumplo con los requisitos legales referidos a la actividad como establecimiento en el que me encuentre encuadrado: comercial de venta al por menor, empresa de servicios, empresa de restauración o empresa hotelera, que dispongo de la documentación que lo justifica, y que asumo el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, así como que me encuentro dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Guardamar del Segura, _____ de _____ de 2025.

//Documento firmado digitalmente//



Anexo III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE GANADOR PREMIO DE UNA SESIÓN DE FOTOS POR LA CAMPAÑA MES DEL PADRE 2025

PREMIO DE UNA SESIÓN DE FOTOS A REALIZAR EL 12 DE ABRIL DE 2025 Establecimiento: Coste: 65 euros iva incluido

Apellidos y nombre:

DNI/CIF:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Por la presente declaro que habiendo sido agraciado con el premio de UNA SESIÓN DE FOTOS en el establecimiento: _____ por un importe total de 65 euros iva incluido.

Así como que cumplo todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Autorizo al establecimiento _____ con CIF _____ al cobro del Premio obtenido en la campaña de promoción económica mes del padre 2025

Guardamar del Segura,

2025.

Firma:

CONCLUSIONES

Vistos los antecedentes y fundamentos, es del parecer del informante:

Único.- Que se aprueben las bases recogidas en el presente informe para regular la participación en la campaña de promoción económica denominada: "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CAMPAÑA MES DEL PADRE 2025".

No obstante, la corporación resolverá lo que estime más conveniente.

En Guardamar del Segura.

//Documento firmado digitalmente//

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

